



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

JV/AMB/Nº066/2010

La Representación Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y comunica que, de acuerdo con el artículo 17 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por España el 4 de abril de 2006, se ha designado al Defensor del Pueblo como mecanismo nacional para la prevención de la tortura, mediante el artículo 3º de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre de 2009 (publicada en el Boletín Oficial del Estado 626 de 4 de noviembre de 2009).

Artículo tercero.

Se añade una nueva Disposición Final Única a la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

«Disposición Final Única. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Primero. El Defensor del Pueblo ejercerá las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de conformidad con la Constitución, la presente Ley y el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Segundo. Se crea un Consejo Asesor como órgano de cooperación técnica y jurídica en el ejercicio de las funciones propias del Mecanismo Nacional de Prevención, que será presidido por el Adjunto en el que el Defensor del Pueblo delegue las funciones previstas en esta disposición. El Reglamento determinará su estructura, composición y funcionamiento.»

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la expresión de su más alta consideración. *JV*

Ginebra, 04 de febrero de 2010

*Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Palais Wilson
Ginebra*

OHCHR REGISTRY

- 5 FEB 2010

